

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202411-00091437
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL No. 3

AUTO PROGRAMA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO
PROCESO 045 - 2024

Bucaramanga, 15 de noviembre del 2024.

QUERELLANTE: JULIA SANDOVAL

QUERELLADO: ARMANDO MEDINA BOHORQUEZ

COMPORTAMIENTO: **Artículo 77.** Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.
Numeral 5 “Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho.”

Mediante auto de fecha 2 de septiembre de 2024 esta inspección avocó conocimiento del presente proceso policivo y programó fecha para llevar a cabo audiencia pública conforme al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de un bien inmueble. Dicha diligencia se llevó a cabo como se tenía previsto, el día 27 de septiembre de 2024, a las 9 am, una vez agotada la etapa de argumentos y conciliación.

Posteriormente, el día 18 de octubre de 2024 se realizó diligencia de inspección ocular en el predio lote numero 5 ubicado en la vereda retiro chiquito de la ciudad de Bucaramanga sobre el cual está construida una edificación de 4 pisos y un sótano con 2 habitaciones con baño privado con nomenclaturas Calle 10F No. 32c – 25 /13 Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto el despacho de la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la función de Policía y por autoridad de la Ley:

DECIDE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA de audiencia de lectura de fallo para el día seis (6) de diciembre de 2024, a las 9:00 a.m., la cual se realizará en la Inspección de Policía Rural No. 3 ubicada en Plaza mayor Cra. 9 No. 60 – 02, local 106, entrada 8.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016. Advirtiendo que usted o su apoderado deberán estar presentes el día y horas señalados, para así llevar a cabo la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ

Inspectora De Policía Rural – Corregimiento N° 3

Secretaria Del Interior

Alcaldía De Bucaramanga

Proyectado por: Wendy Serrano Abg. Cps

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL
CORREGIMIENTO 3

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 34 de 2024 FIJADO en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 18/11/2024.

